

76001400302820230015300

J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 28 de Septiembre de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO
DTE. EDISSON ARVEY PERDOMO PLAZA
APD. STEFANY OROZCO VALENCIA
COR. leadingserviceslegal@gmail.com
DDO. NOE QUIGUANAS GONZALEZ
RAD. 7601400302820230015300

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 1670
Cali, Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias observa el despacho que la apoderada de la parte demandante Dra. STEFANY OROZCO VALENCIA no ha cumplido con el requerimiento realizado en el numeral 1 del auto interlocutorio No. 931 del 15 de junio de 2023, siendo ello necesario para continuar el trámite, toda vez que la constancia de notificación enviada al despacho por la apoderada no puede ser tenida en cuenta hasta tanto se acredite que la dirección electrónica a la cual fue notificado el demandado, pertenece a él, razón por la cual, atendiendo lo reglado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se requerirá a la apoderada, Dra. STEFANY OROZCO VALENCIA, para que allegue lo solicitado.

Ahora bien, se percata el despacho de que la apoderada demandante, Dra. STEFANY OROZCO VALENCIA, allega vía correo electrónico dos memoriales.

1.- En el primer memorial, allegado al Despacho vía correo electrónico el día 1 de agosto de 2023, la apoderada solicita información sobre la existencia de títulos judiciales producto de las medidas decretadas dentro del proceso, solicitud que será despachada favorablemente, poniendo en conocimiento de la parte actora el resultado de la búsqueda de Depósitos judiciales realizada por el Despacho en el aplicativo del banco agrario.

2.- En el segundo memorial, allegado vía correo electrónico el día 29 de agosto de 2023, la apoderada solicita al Despacho informarle sobre la respuesta de la entidad EMCALI EICE ESP al oficio No. 363 del 9 de marzo de 2023, sin embargo, a pesar de que dicho oficio fue

76001400302820230015300
J.A.A.R

enviado a la apoderada de la parte demandante para su radicación en dicha entidad, a la fecha no obra en el expediente constancia de que el mismo haya sido radicado, así mismo, no obra respuesta alguna.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante Dra. STEFANY OROZCO VALENCIA para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con lo ordenado mediante auto interlocutorio No. 931 del 15 de junio de 2023, esto es: *“allegar al despacho prueba que acredite que la obtención de la dirección de correo electrónico del demandado NOE QUIGUANAS GONZALEZ se dio por medio del SIGEP tal y como fue manifestado en el memorial del 25 de abril de 2023”* o en su defecto, realice nuevamente la notificación al demandado ya sea conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o conforme a la ley 2213 de 2022. Lo anterior, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte interesada, la relación de Depósitos Judiciales que fue arrojada como resultado de la búsqueda realizada por el Despacho en el aplicativo del Banco Agrario.

TERCERO: REQUERIR a la apoderada de la parte actora, Dra. STEFANY OROZCO VALENCIA para que allegue al despacho la constancia de radicación del oficio No. 363 del 9 de marzo de 2023 dirigido a la entidad EMCALI EICE ESP.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 166 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 DE OCTUBRE DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

76001400302820230015300
J.A.A.R

USUARIO: ALASSOMA	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 760012041028	DEPENDENCIA: 760014003028-JUZ 028 CIVIL MUNICIPAL CALI	REPORTA A: OFICINA JUDICIAL CALI	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: OCCIDENTE	FECHA ACTUAL: 28/09/2023 11:42:00 AM ULTIMO INGRESO: 27/09/2023 10:20:12 AM CAMBIO CLAVE: 20/09/2023 10:26:58 DIRECCION IP: 190.217.24.4
----------------------	--	----------------------------------	---	-------------------------------------	---	------------------------	---

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 28/09/2023 11:41:49 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

Digite el número de identificación del demandado

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.4